

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3339

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de marzo de 2019 por la que se suprime a efectos administrativos la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante el Decreto 107/2001, de 3 de agosto, se creó el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se reguló su funcionamiento, de acuerdo con la definición del Consejo Internacional de los Museos (ICOM).
2. El punto 2 del artículo 1 de este mismo Decreto establece que el Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears queda adscrito a la Consejería de Educación y Universidad, que también lo gestiona.
3. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 14 de octubre de 2016 (BOIB nº 140, de 5 de noviembre) se reconoció, a efectos administrativos, la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears y se le otorgó el código administrativo 07509017.
4. En fecha de 27 de febrero de 2019, el secretario general de la Consejería de Educación y Universidad, mediante una nota interna (NRS119/2019), solicitó al director general de Planificación, Ordenación y Centros la regularización de la gestión económica del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears, explicando que, vista la peculiaridad de la normativa sobre la autonomía de gestión económica de los centros docentes y la naturaleza del Archivo y Museo de la Educación, en estos momentos la autonomía de gestión del Archivo y Museo se encuentra en un subprograma de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa, y no como centro docente, por lo que es necesario regularizar su funcionamiento.
5. El 14 de marzo de 2019 la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la supresión de la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears, dado que actualmente la asignación económica que recibe forma parte de un subprograma de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. La Orden del consejero de Presidencia de 2 de diciembre de 2002, dictada a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos y del consejero de Educación y Cultura, de desarrollo del Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 148, de 10 de diciembre).
5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán nº 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB nº 60, de 12 de mayo).



Por todo ello, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

1. Suprimir a efectos administrativos la autonomía de gestión del Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears.
2. Determinar que el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07509017

Denominación genérica: archivo y museo de la educación

Denominación específica: Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears

Domicilio: c. del Mestre Torrandell, nº 59

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300

3. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa y al Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears.
4. Informar de esta Resolución al Departamento de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad a los efectos oportunos.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 25 de marzo de 2019

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

